

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 1 de febrero de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-040**, de MARTHA LUCÍA VILLAMIL GRANADA en contra de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., con 17 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 1 de febrero de 2022, Secuencia 1095, Tutela en Línea 690097, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor DAIRO ALEJANDRO LIZARAZO CAICEDO C.C. No. 79.392.387 de Bogotá D.C. T.P. No. 266.649 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la accionante.
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **MARTHA LUCÍA VILLAMIL GRANADA**, identificada con C.C. 52.251.413, contra FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 016 de fecha 02/02/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

